



RADICADO: 680014003004-2021-00600-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del CGP., más exactamente en que debe allegar poder donde conste la facultad expresa de RECIBIR y/o de SOLICITAR LA TERMINACION DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 58</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>22 de abril de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aff67e566ca3419f316aba2f5fb276ec6f799482289ab9d5e2739c5e016268d**

Documento generado en 21/04/2022 07:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>